



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 256-2023-MTC/24

Lima, 03 OCT. 2023

VISTOS: El Informe N° 5509-2023-MTC/24.09 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, el Memorando N° 8634-2023-MTC/24.07 y el Informe N° 641-2023-MTC/24.07-CGRH de la Oficina de Administración y el Informe N° 715-2023-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones- FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo, el cual mantiene su intangibilidad; y se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL, en ámbito del MTC, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones;

Que, con fecha 09 de mayo de 2018, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones- FITEL, ahora Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL y la empresa GILAT NETWORKS PERÚ S.A., en adelante el Contratado suscribieron el Contrato de Financiamiento del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas”, en lo sucesivo Proyecto Regional Amazonas;

Que, el numeral 7.7 de la Cláusula Séptima del Contrato de Financiamiento señala que el Contratado se obliga, entre otros, a dictar los cursos de capacitación en el Perú y el país de fabricación de los principales equipos de transmisión e infraestructura (fibra óptica) a utilizar en la Red de Acceso y en la Red de Transporte respectivamente;

Que, de acuerdo a los numerales 10.1.3 y 10.1.4 del Anexo N° 8-A de las Bases del Proyecto Regional Amazonas referidos a las especificaciones técnicas de la Red de Transporte, se señala que la capacitación en fábrica de la Red de Transporte deberá ser realizada dentro del Período de Inversión, estando el Contratado a cargo de todos los costos que implique las capacitaciones: pasajes nacionales e internacionales, traslados, alojamiento, alimentación, impuesto de salida, instructores, materiales, documentos de sustento necesario para tramitación de visas, seguros de viaje y otros;

Que, asimismo, los numerales 10.2.3 y 10.2.4 del mencionado anexo señalan entre otros aspectos que la capacitación en fábrica se realizará al personal designado



por el FITEL (ahora PRONATEL) en los centros de entrenamiento propios autorizados por el fabricante para un mínimo de ocho (08) personas;

Que, de otro lado el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que establece normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regulan la autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo señala que los viajes al extranjero de los servidores o funcionarios públicos para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la Entidad; asimismo, establece que las citadas autorizaciones no son de obligatoria publicación;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad y el literal z) del artículo 8 del citado Manual que dispone como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva emitir resoluciones;

Que, mediante la Carta GL-02704-2023/GNP (escrito de registro E-489438-2023) del 20 de setiembre de 2023, el Contratado remitió información respecto a la programación de viaje a la ciudad de Wuhan en el país de China, para la participación del personal asignado por el PRONATEL en los cursos de capacitación en fábrica para la Red de Transporte del Proyecto Regional Amazonas a realizarse del 07 al 15 de octubre de 2023;

Que mediante el Informe N° 5509-2023-MTC/24.09 del 21 de setiembre de 2023, la Dirección de Ingeniería y Operaciones ha sustentado, entre las obligaciones a cargo del Contratado en el marco del Contrato de Financiamiento del Proyecto Regional Amazonas, está el dictado de cursos de capacitación en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión e infraestructura (fibra óptica) a fin de supervisar correctamente la operación y mantenimiento de la Red de Transporte, a favor del personal del PRONATEL, cuya oportunidad, periodicidad, duración, número mínimo de participantes, el alcance de la capacitación, así como los costos que asume el Contratado, entre otros, ha sido verificado por la citada Dirección al haber otorgado opinión favorable y solicitado realizar las gestiones que permitan la elaboración de la





Resolución de Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral que permita al personal designado participar de la capacitación referida a la Red de Transporte del Proyecto Regional, a desarrollarse en la ciudad de Wuhan en el país de China del 07 al 15 de octubre de 2023;

Que, la Oficina de Administración, indica, a través del Informe N° 641-MTC/24.07-CGRH del 28 de septiembre de 2023 que la capacitación en fábrica a realizarse Wuhan- China involucra el desarrollo de una pasantía, de conformidad con la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE. En ese sentido, emite opinión favorable para que se otorgue permiso con goce de remuneraciones a las personas beneficiarias de la mencionada capacitación;

Que, mediante Informe N° 715-2023-MTC/24.06 de fecha 02 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente la emisión de la resolución directoral del titular de la Entidad que autorice el viaje en calidad de permiso con goce de remuneraciones al personal propuesto para participar en la capacitación en Fábrica a realizarse en la ciudad de Wuhan en el país de China;

Que, estando a las opiniones de la Oficina de Administración, de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y de la Oficina de Asesoría Legal, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de ocho (08) servidores del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL a la ciudad de Wuhan en el país de China, en condición de permiso con goce de remuneraciones, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:



N°	Apellidos Y Nombres	Dependencia del PRONATEL	Puesto/Cargo/Servicio	Período
01	Donayre Gómez Enrique Alexis	DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y OPERACIONES	Especialista en Ingeniería	Desde el 07 al 15 de octubre de 2023
02	Huamani Bernal Pablo Eddy	DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y OPERACIONES	Asistente Técnico de Operación de Proyectos	
03	Huacaya Huamali Roger	DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y OPERACIONES	Asistente Técnico de Operación de Proyectos	
04	Martínez Arce Yeremi Leandro	DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y OPERACIONES	Asistente de Proyectos	
05	Neciosup Vera Oscar William	DIRECCION DE ESTUDIOS	Analista Técnico de Proyectos de Telecomunicaciones	
06	Romero Hoyos Carlos Alberto	DIRECCION DE SUPERVISION DE PROYECTOS	Analista de Supervisión de Proyectos	
07	Vega Carrillo Roger Hernani	DIRECCION DE SUPERVISION DE PROYECTOS	Analista de Supervisión de Proyectos	
08	Zalon Guio Luis Jhonatan	DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y OPERACIONES	Analista de Proyectos	



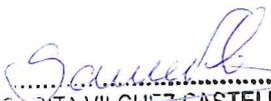
Artículo 2.- El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al presupuesto del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el respectivo viaje, los servidores autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución deben presentar al Director Ejecutivo del PRONATEL, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las personas que se indican en su artículo 1 y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- La presente Resolución Directoral no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese y comuníquese


 SARITA VILCHEZ CASTELLANOS
 Directora Ejecutiva
 PRONATEL

